

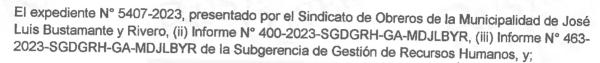
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 180 -2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 11 de abril del 2023



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO .-





CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el Órgano de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el inc. 6) del Artículo 20° de la LOM, dispone que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1 del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, el Artículo 51° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057 — Ley del Servicio Civil, sobre la libertad sindical, establece: "La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafilarse a organizaciones sindicales del ámbito que estime conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción";



Que, la libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses, se define como el derecho que tiene todo trabajador a constituir las organizaciones que estime convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas, esto significa que, la libertad sindical es el derecho de los trabajadores a asociarse libremente para poder ejercer sus derecho frente al empleador, siendo la garantía por excelencia que tienen los trabajadores para la tutela de sus derechos;

Que, mediante informe N° 400-2023-SGDGRH-GA-MDJLBYR de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, nos remite el Expediente 5407-2023 para conocimiento y los fines correspondientes y con Informe N° 463-2023-SGDGRH-GA-MDJLBYR informa que el periodo corresponde al periodo 2023-2024 hasta diciembre;



Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Junta Directiva del Sindicato de Obreros de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, cuyo periodo corresponde 2023-2024 hasta diciembre, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Wilder Jandy Tisnado Najar	Secretario General
Agustín Javier Potosi Maquera	Sub Secretario General
Edith Doris Lagos Cachura	Secretaria de Organización
Isidro Fernández Nina	Secretario de Defensa
Ana Roxana Mamani	Secretaría de Economía y Planificación
Carlos Jaime Aragón Quispe	Secretario de Actas y Archivo
Miguel Elías Aparicio Calderón	Secretario de Capacitación Sindical, Cultura y Deporte
Nancy Rojas Chucuya	Secretaria de Disciplina
Ada Marisela Quispe Valdivia	Secretaria de Asistenta Social
Mabel Yobanna Alvarado Mamani	Vocal



OF JOSE LUIS BUS THE PLANE

08

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación con la presente Resolución de Alcaldía al Sindicato de Obreros de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Entidad <u>www.munibustamante.gob.pe</u>

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRITAL

MUNICIPALID/

Mg. Fredy J. Zega ra Black ALCALDE

(o) Archivo

(o) Sindicato

(o) Alcaldía

(c) Gerencia Municipal

(c) Gerencia de Administración

(o) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos

(c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

470848